



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

C.U.T. 78331-2012

# Resolución Directoral

Nº 035 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 27 MAR 2013

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 01561-2012 de fecha 23 de Setiembre del año 2011, presentado por **ANIEX S.A.C.**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20535540323, con domicilio en Av. Principal N° 560, Oficina 202 – Distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, sobre Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico en la cuenca del Río Huaura, y ;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que para la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico se deberá cumplir con: a) Acreditar la disponibilidad hídrica en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés. b) El plan de aprovechamiento hídrico no afecte los derechos de uso de agua de terceros, incluyendo los derechos de las comunidades campesinas y comunidades nativas. c) Que el sistema hidráulico del proyecto, en cuanto se refiere a las obras de captación, uso y devolución de agua, esté dimensionado de acuerdo con la demanda de agua del proyecto;

Que, el artículo 82° del precitado Reglamento en concordancia con el artículo 06 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el otorgamiento de Derechos de Uso de agua; señalan que se tiene que realizar la publicación en los diarios de un extracto de la solicitud del administrado;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de uso de agua, señala que en plazo que se tiene para formular oposición por el interesado y el trámite que tiene que realizar la Administración Local;

Que, el recurrente solicitó Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico en la Cuenca del Río Huaura, adjuntando el estudio de Aprovechamiento Hídrico para la Central Hidroeléctrica Anta I y la Resolución Directoral que autorizó la Ejecución de Estudios, así mismo ha adjuntado las publicaciones efectuadas conforme a Ley;

Que, la empresa Eléctrica CHEVES S.A. formula oposición, para lo cual se corrió traslado a la administrada ANIEX SAC quien efectuó su descargo, llevándose a cabo la inspección ocular por parte de la Administración Local de Agua;

Que, en este contexto la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Informe Técnico N° 036-2013-ANA-DARH-ORDA, concluye:



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- a) El tramo de interés donde se proyecta la Central Hidroeléctrica Anta I existen derechos de terceros, los cuales se han tenido en cuenta en la balance hídrico, igualmente el caudal ecológico fue estimado aplicando lo sugerido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de recursos hídricos, informe Técnico N° 023-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUP/GPT desarrollado por la DCPRH de la ANA.
- b) Según análisis de disponibilidad hídrica el Río Huaura en el punto de captación aporta un caudal medio mensual al 75% de persistencia de 15,32 m<sup>3</sup>/s en Setiembre que corresponde el valor menor y 51,19 m<sup>3</sup>/s en Marzo que corresponde al valor mayor y el caudal medio anual es de 26,20 m<sup>3</sup>/s; dichos caudales representan volúmenes de 39,71 hm<sup>3</sup> en Setiembre, 137,11 hm<sup>3</sup> en Marzo y 823,87 hm<sup>3</sup> como volumen total anual, como se detalla en su cuadro.
- c) La determinación del caudal ecológico se realizó conforme a lo sugerido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos (DCPRH), Informe Técnico N° 023-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUP/GPT y determinando un volumen total anual de 122,44 hm<sup>3</sup>, que corresponde a un caudal promedio anual de 3,89 m<sup>3</sup>/s y su distribución mensual como se detalla en su cuadro.
- d) La disponibilidad hídrica del Río Huaura para el proyecto Central Hidroeléctrica Anta I queda acreditada en el expediente administrativo presentado para su aprobación. El aprovechamiento hídrico debe ceñirse de acuerdo al balance hídrico sin afectar derechos de uso de terceros. La disponibilidad hídrica mensual aprovechable con fines energéticos es de 642,82 hm<sup>3</sup> distribuido en forma mensual como se detalla en su cuadro.
- e) El proyecto C.H. Anta I tal como lo demuestra su planeamiento hidráulico no afecta el aprovechamiento de la CH CHEVES y no se encuentra en el área de inundación del reservorio de compensación Picunche. Al no existir superposición y afectación de estas áreas, la disponibilidad hídrica existente en el tramo del Río Huaura solicitada por ANIEX puede aprovecharse para la CH Anta I.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 001-2013-ANA-AAA.CF/AL de fecha 12 de Marzo del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36º del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-Agesta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el estudio de Aprovechamiento Hídrico ampliación de la Central Hidroeléctrica Anta I en lo que corresponde al estudio hidrológico a nivel definitivo; la disponibilidad hídrica para el proyecto distribuida en forma mensual conforme se detalla en cuadro siguiente:

Descripción	UNI	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PROM TOTAL
Disponibilidad Hídrica aprovechable para el proyecto	m <sup>3</sup> /s	26,50	31,23	33,00	33,00	17,09	16,07	14,69	13,52	11,99	12,59	17,87	18,01	20,46
	m <sup>3</sup> /s	70,98	75,56	88,39	85,54	45,79	41,66	39,34	36,20	31,09	33,73	46,32	48,24	642,82

**ARTÍCULO 2º.-** El proyecto Ampliación Central Hidroeléctrica Anta I políticamente se ubica en el Distrito de Paccho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, administrativamente se encuentra en el ámbito de la Administración Local de Agua Huaura. La localización de los puntos de captación y devolución en el Río Huaura se presente a continuación:



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



DESCRIPCIÓN	Fuente de Agua		Ubicación de la Captación y Devolución de Agua									
	Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica				Altitud (msnm)
			Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)	
Captación	Superficial	Huaura	Lima	Huaura	Paccho	Huaura	13756	WGS84	18	282 438,90	8 793 642,45	1538
Devolución	Superficial	Huaura	Lima	Huaura	Paccho	Huaura	13756	WGS84	18	276 168,68	8 787 220,26	1290

**ARTÍCULO 3º.**- Declarar improcedente la Oposición formulada por la empresa CHEVES S.A., dado que se ha demostrado técnicamente que no se va afectar derecho de terceros y que no hay superposición de área como se refiere.

**ARTÍCULO 4º.**- Notificar la presente resolución a ANIEX SAC y la empresa CHEVES S.A.

Regístrate y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CANETE - FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUSAYON AYALA  
Director (e)